

## COMISIÓN CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS

REUNIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2014

Acta Nº 2

### ASISTENTES

D. Mariano Alcaraz Esteban.- Director General de Atención Especializada.

D. Mariano Rigabert Antón.- Subdirector de Supervisión y Control de Centros Sanitarios Concesionados.

D<sup>a</sup> Belén Alonso Durán. Subdirectora de Análisis de Costes. Dirección General de Gestión Económica y de Gestión de Productos Farmacéuticos.

D. José Miguel Rodríguez González-Moro.- Neumólogo del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

D. Alejandro Camargo Ardila.- Gerente TRD Madrid.

D<sup>a</sup>. Piedad Navarro. -Departamento Comercial Air Liquide.

D<sup>a</sup>. Victoria Ayala Vargas.- Directora Médico OXIMESA.

D. José Rambla Lop. Oficina de Proyectos. Subdirección de Desarrollo, Tecnología e Infraestructura. Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria. En calidad de Asesor.

D. José Martínez Gómez. Subdirección de Servicios. Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria. En calidad de Asesor.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Adela Fernández Delgado

En Madrid, a las 13:15 horas del día 26 de junio de 2014 en la sede de la Dirección General de Atención Especializada, en la Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, 7<sup>a</sup> planta, se reúnen las personas relacionadas al margen, como componentes de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias, creada por Resolución 47/2013, de 25 noviembre de 2013, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.

Pasan a tratarse los asuntos del Orden del Día:

### **PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2013**

Se aprueba el acta de la reunión por acuerdo de los asistentes con una modificación de la fecha que consta en el sexto párrafo del punto quinto, ruegos y preguntas, que queda redactado en los siguientes términos:

- La Dirección General de Seguimiento y Control remitirá a los miembros de la Comisión los datos referidos a la distribución de las diferentes modalidades de prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida, por cada hospital y en relación con la población de referencia de dichos centros a fecha 31 de diciembre de 2013.

### **SEGUNDO: Propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento de la Comisión**

Se presenta a los asistentes propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento de la Comisión, que adapta la denominación de sus componentes a la nueva estructura del Servicio Madrileño de Salud (Decreto 23/2014, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio

Madrileño de Salud) y su régimen de funcionamiento a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por acuerdo de los asistentes se aprueba la propuesta con una modificación del apartado 5.- Funciones de la Comisión, añadiendo la siguiente función:

- Conocer y valorar las actuaciones realizadas por las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias constituidas en cada centro de gestión del Servicio Madrileño de Salud.

Se adjunta anexo1 al acta la citada propuesta de modificación del reglamento que se aprueba.

### **TERCERO: Análisis de las actividades propuestas para el año 2014**

El Subdirector de Supervisión y Control da lectura al informe remitido por Neumomadrid, que ha excusado su asistencia a la reunión, sobre las actividades previstas para 2014 referidas a:

- Encuesta de satisfacción dirigida a los facultativos prescriptores.
- Documento informativo dirigido a los pacientes usuarios.
- Criterios de indicación y requisitos de prescripción para pacientes pediátricos.

Se adjunta el citado informe como anexo 2 al acta.

Las empresas concesionarias solicitan conocer el cuestionario de la encuesta de satisfacción dirigida a facultativos prescriptores que está elaborando Neumomadrid, por lo que se acuerda su remisión a dichas entidades, para su conocimiento y valoración.

Respecto a la evaluación de la satisfacción de los usuarios prevista para 2014, las empresas concesionarias han remitido una propuesta unificada que está siendo valorada por las Direcciones Generales de Atención al Paciente y de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. El Director General de Atención Especializada indica la realización de esta encuesta a partir del 15 de septiembre de 2014.

En cuanto a los resultados de las Auditorías sobre la Calidad de la Prescripción y la Prestación de Terapias Respiratorias Domiciliarias, realizadas en el marco del Plan de Auditorías de Centros y Servicios Sanitarios 2013-2014, el Subdirector de Supervisión y Control informa sobre las tareas realizadas y las conclusiones de estas evaluaciones, que se adjuntan como anexo 3 al acta.

Las empresas concesionarias solicitan los informes de las auditorías realizadas, acordándose que les serán remitidos por la Dirección General de Atención Especializada.

### **CUARTO: Situación de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación en los hospitales**

La Subdirección de Supervisión y Control ha solicitado a las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación en los hospitales la siguiente información:

- Número de reuniones de la Comisión celebradas a lo largo del primer semestre de 2014 y relación de los temas tratados en dichas reuniones.

- Información sobre las actuaciones realizadas por la Comisión, durante el primer semestre de 2014, para el seguimiento y control de la prestación.
- Actualización de los datos referidos a la composición de la Comisión.

Se informa que se han constituido Comisiones en 25 hospitales y los temas más frecuentes y relevantes que éstas han abordado se refieren, entre otros, a los siguientes: Análisis del nº de pacientes /modalidad terapéutica; análisis del cumplimiento/adherencia al tratamiento; análisis del origen de la prescripción; control de las prescripciones de dispositivos portátiles; terapia para cefalea en racimos, entre otros.

El Director General de Atención Especializada indica que se soliciten a la referidas Comisiones las actas de las reuniones celebradas.

#### **QUINTO: Evolución de indicadores de seguimiento de la prestación**

D. José Miguel Rodríguez González-Moro presenta los datos sobre los indicadores de seguimiento de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias, de 31 de enero a 31 de mayo de 2014, analizando la evolución del nº medio tratamientos diarios/mes de oxigenoterapia, tanto con fuente estática como deambulatoria, y de tratamiento domiciliario con CPAP (presión positiva continua en vía aérea) por apnea obstructiva del sueño. Se destacan los siguientes datos (población estimada 6.143.870 habitantes):

- Prevalencia de tratamientos de oxigenoterapia, a fecha 31 de mayo de 2014: 327/100.000 habitantes.
- Evolución del nº medio tratamientos diarios/mes de oxigenoterapia, en el período enero-mayo de 2014: aumento del 4,32%.
- Prevalencia de tratamientos de oxigenoterapia deambulatoria, a fecha 31 de mayo de 2014: 82,26/100.000 habitantes.
- Evolución del nº medio tratamientos diarios/mes de oxigenoterapia deambulatoria, en el período enero-mayo de 2014: disminución del 0,45%.
- Prevalencia de tratamientos con CPAP, a fecha 31 de mayo de 2014: 921/100.000 habitantes.
- Evolución del nº medio tratamientos con CPAP, en el período enero-mayo de 2014: aumento del 5,54%.

#### **SEXTO: Desarrollo funcional de la aplicación informática para la prescripción y el control de terapias respiratorias domiciliarias**

D. José Rambla Lop presenta el diseño funcional de la aplicación para la prescripción y seguimiento de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias, que actualmente está desarrollando la Oficina de Proyectos de la Subdirección de Desarrollo, Tecnología e Infraestructura.

Las empresas concesionarias manifiestan su interés en conocer técnicamente el desarrollo funcional de esta aplicación, en relación con la futura integración de la información sobre la prestación que actualmente contienen las aplicaciones informáticas de dichas entidades.

## SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.-

Se tratan los siguientes temas:

1. Suministro domiciliario de fuente de oxígeno a pacientes diagnosticados de cefalea en racimos a los que facultativos especialistas en neurología del SERMAS les han prescrito oxigenoterapia domiciliaria para el tratamiento de la fase aguda de esta patología, en el marco del actual contrato de gestión de servicio público para prestación de terapias respiratorias domiciliarias en el ámbito del SERMAS.

El Subdirector de Seguimiento y Control plantea la posibilidad de incluir este suministro como "mejoras ofertadas por las empresas licitadoras". Esta indicación podría ser incluida en la Resolución de actualización anual de la cápita correspondiente.

Las empresas licitadoras manifiestan su voluntad de colaborar, acordándose que la Dirección General de Atención Especializada requerirá por escrito a dichas entidades la aceptación del suministro de la fuente de oxígeno en el domicilio a los pacientes diagnosticados de cefalea en racimos, para el tratamiento de la fase aguda y bajo prescripción de facultativos autorizados del SERMAS, considerando esta alternativa como mejoras ofertadas por la empresa en el seno del actual contrato de gestión que mantienen con el SERMAS para la prestación de terapias respiratorias domiciliarias.

2. Se acuerda celebrar la próxima reunión de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias a mediados del mes de noviembre de 2014, proponiéndose los siguientes temas para el orden del día:
  - Encuesta de satisfacción dirigida a los facultativos prescriptores.
  - Resultados de las Auditorías sobre la Calidad de la Prescripción y la Prestación de Terapias Respiratorias Domiciliarias.
  - Evolución de indicadores de seguimiento de la prestación referidos a ventilación mecánica y aerosolterapia.
  - Situación y actuaciones de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación en los hospitales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:15 horas, lo que como Secretaria certifico.

**LA SECRETARIA**



**Adela Fernández Delgado**

**EL PRESIDENTE**



**Mariano Alcaraz Esteban**

## ANEXO 1

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS

En aplicación de lo previsto en el apartado 3 de la Resolución 47/2013 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de 25 de noviembre, por la que se dictan instrucciones para la creación de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias, en lo que respecta a su composición y normas de funcionamiento se regirá por el siguiente

## REGLAMENTO

### 1.- Objeto

Se constituye la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias como el órgano encargado del asesoramiento a la Dirección General de Atención Especializada para la coordinación del seguimiento, supervisión y control de la prestación de esas terapias.

### 2.- Composición

- El Director General de Atención Especializada, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Subdirector de Supervisión y Control de los Centros Sanitarios Concesionados de la Dirección General de Atención Especializada.
- Un miembro propuesto por la Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.
- Un miembro propuesto por la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (NEUMOMADRID).
- Un neumólogo seleccionado entre los distintos servicios de neumología de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Atención Especializada.

- Un representante de cada una de las entidades adjudicatarias del contrato de gestión del servicio público para las prestaciones de terapias respiratorias a domicilio y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Un Técnico de la Subdirección de Supervisión y Control de los Centros Sanitarios Concesionados que actuará como Secretario.

Cuando se considere necesario, podrá convocarse a las reuniones de la Comisión a integrantes de las Comisiones de Control y Seguimiento de la Prestación de Terapias Respiratorias Domiciliarias constituidas en los centros hospitalarios del SERMAS, así como a otras personas que, por su formación y/o experiencia en aspectos relacionados con esa prestación, resulten de interés.

### **3.- Funciones del Presidente**

El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Ordenar las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Comisión, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.
- Convocar la celebración de reuniones extraordinarias cuando así lo considere necesario.
- Presidir y dirigir las deliberaciones de la Comisión.
- Dirimir con su voto de calidad posibles empates.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.

### **4.- Funciones del Secretario**

- Efectuar la convocatoria de las reuniones de la Comisión por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Asistir a las reuniones que se celebren para levantar acta de las mismas.
- Realizar los trabajos preparatorios para las reuniones de la Comisión.

## 5.- Funciones de la Comisión

- Proponer medidas de coordinación para el adecuado funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias constituidas en cada centro de gestión del Servicio Madrileño de Salud.
- Establecer y realizar un seguimiento de los indicadores de actividad, calidad de la prestación, así como su adecuación al protocolo técnico de actuación acordado por el Servicio Madrileño de Salud.
- Conocer e informar del resultado de las auditorias de evaluación de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias.
- Proponer la adopción de medidas encaminadas al uso adecuado de las terapias respiratorias domiciliarias.
- Conocer y valorar las actuaciones realizadas por las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación de terapias respiratorias domiciliarias constituidas en cada centro de gestión del Servicio Madrileño de Salud.

## 6.- Régimen de funcionamiento

La Comisión se reunirá como mínimo 2 veces al año y siempre y cuando lo estime procedente el Presidente.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la Comisión, sin derecho a voto, cuantos asesores se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones atribuidas a esta Comisión.

Los miembros de la Comisión tienen derecho a:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. El Secretario pondrá a disposición de los miembros de la Comisión la documentación e información relativa a los temas incluidos en el orden del día al menos con la misma antelación.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría de votos.

De cada sesión que se celebre se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

De forma supletoria, en las cuestiones relativas a deliberaciones, acuerdos y funcionamiento de la Comisión Mixta, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO 2

### INFORME DE NEUMOMADRID A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS TRD

26 DE JUNIO DE 2014

- Realización de documentos informativos para los pacientes usuarios de terapias respiratorias domiciliarias:
  - o Oxigenoterapia: El Grupo de Trabajo de EPOC de NEUMOMADRID ha constituido un subgrupo de trabajo para este cometido, coordinado por Miriam Calle y está trabajando con los materiales de oxigenoterapia y aerosolterapia existentes de la SEPAR, otras comunidades autónomas y de las empresas suministradoras. Plazo previsible de entrega: Septiembre de 2014
  - o CPAP,BIPAP: El Grupo de Trabajo de Ventilación mecánica y trastornos del sueño de NEUMOMADRID ha constituido igualmente su subgrupo de trabajo para este cometido, coordinado por Trinidad Díaz Cambriles y también está trabajando con los materiales de oxigenoterapia y aerosolterapia existentes de la SEPAR, otras comunidades autónomas y de las empresas suministradoras. Plazo previsible de entrega: octubre de 2014
  
- Realización de un cuestionario de satisfacción dirigido a profesionales prescriptores:
  - o El Grupo de Gestión y Calidad de NEUMOMADRID, coordinado por María Teresa Ramírez Prieto está elaborando el formato del cuestionario sobre las siguientes preguntas:
    - Accesibilidad para prescripción (bases datos, web, tño contacto). Facilidad cuestionario prescripción
    - Cumplimiento condiciones concurso
    - Tiempo demora desde prescripción hasta suministro
    - Suministro modelos fungible solicitados
    - Feed back información adecuada (revisiones domiciliarias pacientes)
    - Revisiones de presencia física/ accesibilidad para pacientes y dudas prescriptores
    - Información /manuales sobre equipos/ terapias disponibles. Software soporte.
    - Explotación datos y cruce datos con las empresas responsables de los TRD
    - Información actualizada sobre equipación, fungibles, consumos que generan los equipos... por parte de la empresa suministradora
    - Accesibilidad de los pacientes a la empresa y tiempo de respuesta de ésta
    - Grado competencia personal TRD en los hospitales
    - Grado cumplimiento del protocolo por la empresa suministradora
    - Grado satisfacción usuarios con: personal de la empresa y con la equipación (fácil manejo, fácil mantenimiento)
    - Capacidad cumplimiento condiciones del concurso en base a la patología de los pacientes.
    - Está satisfecho con la prescripción "on line" de las TR
    - Está satisfecho con la información de seguimiento de las TR proporcionada por la empresa

- Está satisfecho con la gama de productos ofertada por la empresa de TR?
- Está satisfecho con el tiempo de renovación de los aparatos instalados por las empresas de TR?
- Está satisfecho con la formación de los técnicos de las empresas de TR?
- Está satisfecho con la información proporcionada por los técnicos de la empresa a los usuarios?
- Está satisfecho con la información sobre seguimientos proporcionada por las empresas?
- Está satisfecho con la facilidad de comunicación con las empresas de TR?
- Propuesta de anexo pediátrico, coordinado por Carmen Luna: Ver documento adjunto.
- Hemos recibido en NEUMOMADRID algunos comentarios procedentes de los servicios de neurología acerca de la prescripción de oxigenoterapia para pacientes con cefaleas graves, cuya indicación no se contempla en el protocolo.

Atentamente,

**Germán Peces-Barba**

**Presidente de NEUMOMADRID**



## ANEXO 3

### **CONCLUSIONES GENERALES DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS SOBRE LA CALIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS**

1. Se han realizado el 100% de las auditorías planificadas para el periodo 2013-junio 2014, en los hospitales La Paz, Infanta Elena, La Princesa, Infanta Sofía y Doce Octubre. Se han emitido informes de auditoría sobre el 100% de los centros auditados; todos los informes han sido remitidos a las gerencias de los hospitales auditados y se les ha solicitado un plan de acciones de mejora.
2. Las entidades adjudicatarias cumplen los requisitos mínimos sobre especificaciones técnicas referidos a las características de los equipos que se instalan en los domicilios de los pacientes, para la prestación de oxigenoterapia y para el tratamiento ventilatorio domiciliario del síndrome de apnea obstructiva del sueño. También se cumplen los requisitos sobre instalación del equipo en el domicilio y de mantenimiento del servicio.
3. Para la indicación y prescripción de oxigenoterapia domiciliaria, tanto de fuente estática como deambulatoria, se objetiva un infra-registro de los criterios clínicos y gasométricos en la historia clínica. Respecto al tratamiento ventilatorio domiciliario del síndrome de apnea obstructiva del sueño, el grado de cumplimiento de los criterios diagnósticos para la prescripción y pautas de revisiones, y su registro en la historia clínica, es más elevado.
4. En general, las prescripciones se realizan en soporte papel y los facultativos apenas utilizan las aplicaciones informáticas de las entidades adjudicatarias de la prestación, al no ser compatible con los programas de gestión de historia clínica de los hospitales.
5. No se objetiva la existencia de un mecanismo estructurado y reglado para el control del cumplimiento terapéutico de los pacientes en tratamiento con oxigenoterapia o CPAP en domicilio.

6. Se observa un bajo nivel de cumplimiento terapéutico por los pacientes con oxigenoterapia domiciliaria, tanto con fuente estática como deambulatoria. Es mayor el cumplimiento terapéutico por los pacientes en tratamiento ventilatorio domiciliario del síndrome de apnea obstructiva del sueño.
7. Se ha verificado el cumplimiento de las propuestas de mejora alegadas por las entidades adjudicatarias en la oferta técnica presentada al concurso, referidas a la prestación del servicio y atención al paciente, realizándose programas educativos específicos para el tratamiento y control de los pacientes.

Madrid, a 25 de junio de 2014

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CENTROS SANITARIOS  
CONCESIONADOS